INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4

Fecha de Informe: 27 de septiembre 2023

1 **OBJETIVO**: COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

2 **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO N°	CDSAF20230063 de 2023		
CONTRATISTA:	GLORIA TORRES S.A.S		
IDENTIFICACIÓN (NIT o CC)	NIT. 901.3267.486-1		
OBJETO:	COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$4.233.000.00		
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
PLAZO DE EJECUCION:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
DEPENDENCIA	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
MODIFICACIONES:			
CESION:		FECHA	DIA/MES/AÑO
ADICION			
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:		FECHA	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:			

1. **ASPECTOS OBJETO DE LA SUPERVISIÓN.**

a) **<u>VIGILANCIA FINANCIERA:</u>**

ACCIONES	MEDIO (S) DE VERIFICACIÓN
Verificar/ realizar cálculos para corroborar cifras cobradas	Factura No. **3036**
Llevar el control de los recursos desembolsados durante el desarrollo del contrato.	• Contrato No. CDSAF20230063 de 2023
Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.	• Aval de pago (Certificado de cumplimiento de actividades).

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

FACTURA /CTA DE COBRO N°	VALOR DE LA FACTURA No.	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% DE CUMPLIMIENTO
N°3036	$4.233.000.00	$4.233.000.00	$4.233.000.00	$0	100%

b) <u>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA:</u>

ACCIONES	MEDIO (S) DE VERIFICACIÓN
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista	• Verificación de entrada al almacén de los elementos de dotación • Soportes adjuntos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	
	SI	NO
• Suministrar los servicios de dotación consistente en el vestido y calzado para los empleados de la ese Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.	X	
• Suministrar todos los elementos y equipos de última gama que se han necesarios para el desarrollo normal de la actividad.	X	
• Exigir al personal con el que presta el servicio, guardar el debido respecto a los funcionarios que hacen parte integral de esta actividad.	X	
• Garantizar que el personal sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio.	X	
• Ofrecer el servicio con todas las medidas de bioseguridad que se requieran.	X	
• Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto de contrato y las disposiciones legales vigentes.	X	
• Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	X	
• Adoptar las recomendaciones formuladas por la entidad, por conducto del supervisor.	X	
• Acreditar, previamente el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (pensión, salud y ARL) y parafiscales.	X	
• Actuar con lealtad en el desarrollo de la ejecución del contrato	X	
• Denunciar ante la entidad cualquier hecho o anomalía que afecte o pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.	X	
• Presentar su cuenta de cobro del valor correspondiente al periodo de ejecución del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello	X	

• Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	X	
• Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.	X	

ACCIONES	MEDIO (S) DE VERIFICACIÓN
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc., de acuerdo con la naturaleza del contrato.	• Certificación de aportes correspondiente al mes de septiembre 2023

VIGILANCIA TÉCNICA:

ACCIONES	MEDIO (S) DE VERIFICACIÓN
Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario	• NA

CONCEPTO: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del Sistema de Seguridad Social Integral; por lo que se avala el pago respectivo.

FIRMA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

NIT: 891780185
DIRECCIÓN: CRA 14 No 23-42
TELÉFONO: 4346262

ALMACEN ENTRADA O FACTURA COMP NRO. 1832 **FECHA:** 26/09/2023

PROVEEDOR: 901367486 - GLORIA TORRES SAS **NRO. FACTURA:** 3036
DIRECCIÓN: CL 26 307 LC 2 ED EL PRADO **TELÉFONO:** 4225761
NRO. O.PAGO: 45788 **REGISTRO PPTAL:** 4368 **OBLIGACIÓN PPTAL:** 9814

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	F. VENCE	PLACA	CANT.	VR. UNT	IVA	TOTAL
1-15-108	008 Camiseta Tipo Polo Manga Carta en Algodon de Hombre Talla M				3	39,496	22,512.72	118,488
1-15-109	Logos Bordados Sencillos				15	6,723	19,160.55	100,845
1-15-41	Jean Industrial 14 Onz Talla 34/3 36/3				6	47,059	53,647.26	282,354
1-15-46	Zapatos Tenis para Mujer 37/3 39/3*Par				6	115,966	132,201.24	695,796
1-15-87	Camisa Manga Larga Oxffor de Hombre XL/3 XXL/3				6	65,546	74,722.44	393,276
1-15-89	Jean Industrial 14Onz Talla 38				3	50,421	28,739.97	151,263
1-15-90	Uniforme de Dama en Tela Lafayette Antifluido M/3 L/3				6	128,571	146,570.94	771,426
1-15-91	Zapatos Tipo Tenis para Hombre 39/3 43/6				9	115,966	198,301.86	1,043,6[illegible]

OBSERVACIÓN: SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL:	3,557,142
VALOR IVA:	675,856.98
AJUSTE AL PESO:	0
VALOR TOTAL:	4,232,998.98

CIPRIAN ALBERTO ARAGÓN DE LA C

ELABORADO POR **REVISADO POR** **RECIBIDO POR**

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 26/09/2023 15:24
IMPRESO POR: Sistemas CitiSalud SAS

TORRES
DOTACIONES
By Gloria Torres

Factura Electrónica De Venta No
GTE No. 3036

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040425265 que habilita desde GTE 1 hasta GTE 10000. Vence 2023-11-29

Regimen Simple de Tributación, No somos Agentes de Retención en la Fuente e IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4771 10.00 X 1000

GLORIA TORRES SAS
Nit 901367486-1

CLIENTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECH
NIT	891780185 2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 14 42	Santa Marta	3215395310

ORDEN DE COMPRA

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/09/2023	25/09/2023	ARYORIS PAOLA AVENDAÑO DE LA ROS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	811	CAMISETA TIPO POLO HOMBRE M/C	3	Und.	39.496	19%	7.504	118.487
2	913	JEANS DE HOMBRE	6	Und.	47.059	19%	8.941	282.353
3	302	PIJAMA ANTIFLUIDO NORMAL DE DAMA	6	Und.	128.571	19%	24.429	771.429
4	1108	TENIS	15	Und.	115.966	19%	22.034	1.739.496
5	913	JEANS DE HOMBRE	3	Und.	50.420	19%	9.580	151.261
6	833	CAMISA OXFORD M/L HOMBRE	6	Und.	65.546	19%	12.454	393.277
7	1202	LOGO BORDADO	15	Und.	6.723	19%	1.277	100.840

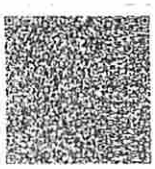
Total líneas o ítems: 7

SUBTOTAL	**3.557.143**
DESCUENTO	**0**
IVA	**675.857**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**4.233.000**

Valor en Letras
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

En virtud de esta Factura de Venta, considerada para todos sus efectos como un titulo valor, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total de esta obligacion y en la fecha de vencimiento, a partir de la cual se causaran intereses de mora a la tasa más alta permitir legalmente de conformidad con la ley 510 de 1999 y demás normas concordante.
Los datos personales recolectados a traves de este medio seran usados principalmente para fines comerciales de GLORIA TORRES S.A.S. y dicha informacion no sera compartida con terceros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2018, en cumplimiento con las Disposiciones de seguridad, aviso de Privacidad y politica de tratamiento de informacion. De acuerdo a lo anterior con la aceptacion del presente documento se da la autorizacion expresa requerida por la ley de tratamiento de los datos.

Realizar Transferencia A La Cuenta De Ahorro Bancolombia No. 781-00000-290, NO APLICAR RETENCIONES



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/09/2023 17:09:06

CL 26 3 07 LC 2 ED EL PRADO Teléfono 3015535523 Santa Marta
Correo Electrónico comercial@torresdotaciones.com

En concordancia con el Art. 772 del Decreto-ley 410 de 1971, Declaro que: Esta es la única copia transferible o endosable y para cobro ejecutivo.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 04e7e73268fabf16baa54fe203315ea0eb85079da586e81a95d67cacc94de26754b6f7dd690d6838fef5a55160888d4f --Fecha y Hora de Expedición : 25/09/2023 5:16:23 p. m

TORRES
DOTACIONES
By Gloria Torres

REMISION # 086

NOMBRE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	FECHA	18/09/2023
NIT	TELEFONO	CIUDAD	SANTA MARTA

CANT.	ARTICULOS	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Camiseta tipo polo manga corta en algodón de hombre TALLA M 1-15-108	$39 496	$118 487
6	Jean de hombre industrial 14oz talla 34/3 36/3 41	$47.060	$282 359
6	Uniformes en antifluido de dama en telas de lafayette M/3 L/3 90	$128.571	$771 429
6	Pares de zapatos tennis para mujer 37/3 39/3 46	$115 966	$695 798
9	Pares de zapatos tennis para hombre 39/3 43/6 91	$115.966	$1 043 697
3	Jean de hombre industrial 14oz talla 38 89	$50.420	$151 260
15	Logos bordados sencillos 109	$6.723	$100 840
6	Camisas en oxford liso manga larga tradicional de hombre XL/3 XXL/3 87	$65.545	$393 271
			$0
			$0
			$0
			$0
			$0
			$0
			$0
			$0
		SUB TOTAL	$ 3.557.142
FORMA DE PAGO: 60% ANTICIPO CON EL PEDIDO Y 40% CONTRA ENTREGA N° DE CUENTA 78100000290 BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS.		19%	$ 675.857
		TOTAL	$ 4.233.000

NOTA: TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES DESPUES DE LLEGAR LA TELA AL ALMACEN.

Calle 26 No. 3-07 Edificio El Prado Local 2 - Tel: 422 5761-3015635523 e-mail: comercial@torresdotaciones.com
Santa Marta - Colombia

18-09-23
Yorladis Pora3
1082980196

ACTA DE INICIO CONTRATO NO. CDSAF20230063 DE 2023

ENTIDAD:	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE E.S.E
CONTRATISTA:	GLORIA TORRES S.A.S, NIT. 901.3267.486-1 REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 57.438.408
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.233.000.00)
OBJETO DEL CONVENIO:	COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
CRP N°	4368 DEL 26 DE JULIO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **ANA CAROLINA OJEDA MARTINEZ,** Profesional Especializada de la Unidad Funcional De Gestión De Talento Humano, y quien actúa como Supervisor del contrato No. CDSAF20230063, y por la otra, **GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE**, en calidad de representante legal de la empresa GLORIA TORRES S.A.S identificada con NIT 901.367.486-1, quienes se reúnen para dar inicio al contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. E H, el cuatro (04) de agosto del 2023.

Supervisor.

ANA CAROLINA OJEDA MARTINEZ
C.C N° 49.780.602

Contratista.

GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE
C.C N° 57.438.408

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
SANTA MARTA, 28 DE JULIO DE 2023	3699225-1		15197377
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
SAFE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	35396	038	01215197377

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9013674861	GLORIA TORRES S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 26 # 3 - 7 EDIFICIO EL PRADO LC 2		SANTA MARTA	4225761

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9013674861	GLORIA TORRES S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8917801852	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	28-JUL-2023	13-MAR-2024	423.300,00	42.016,80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUL-2023	13-MAR-2024	423.300,00	42.016,80

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
28-JUL-2023	13-MAR-2024	229	28-JUL-2023	13-MAR-2024	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$846.600	$3.386	$846.600,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	038	CUM007	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
35396	SAFE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Dotación
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CDSAF0230063 DE 2023 REFERENTE A LA COMPRAVENTA DE LA DOTACION CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3699225-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **GLORIA TORRES S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** y su documento 15197377 expedida el día 28 de Julio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$84,034
Impuestos	$	$15,966
Total	$	$100,000

Para constancia se firma en SANTA MARTA a los 28 días del mes de Julio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3699225-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **GLORIA TORRES S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** y su documento 15197377 expedida el día 28 de Julio de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en SANTA MARTA a los 28 días del mes de Julio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
NIT: 891780185
CARRERA 14 #23-42
4346262

AÑO: 2023 NÚMERO DE ACUERDO: 001 FECHA: 26/07/2023

REGISTROS PRESUPUESTALES No. 4368
LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD No.1596

TERCERO: 901367486 - GLORIA TORRES SAS

QUE POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO, LOS VALORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

DOTACION CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE. SEGUN CONT CDSAF20230063

VALOR: $ 4,233,000.00

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (PESOS)

Código Rubro	Descripción	Lugar	Valor
2.1.2.02.01.002.03	Dotacion de uniformes	ESE JULIO MENDEZ BARRENECHE	4,233,000

Contrato	No. Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final
OTROS	CDSAF20230063		

LEDYS GALINDO MORALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

USUARIO IMPRIME: ANDRES JESUS ARMANDO GAMEZ AND
IMPRESO POR: Sistemas CitiSalud SAS
ELABORADO POR: ANDRES JESUS ARMANDO GAMEZ AND

CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CDSAF0230063 DE 2.023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA GLORIA TORRES S.A.S.

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 84.458.523 DE SANTA MARTA (MAGDALENA), DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA EN LA MISMA CIUDAD, EN SU CALIDAD DE GERENTE ENCARGADO, MEDIANTE DECRETO 211 DEL 23 DE MAYO DE 2023 DE LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE,** IDENTIFICADO CON EL NIT. N.º 891.780.185 – 2, CREADO MEDIANTE DECRETO 377 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2005, CUYA DENOMINACIÓN FUE MODIFICADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 084 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, FACULTADO PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 009 DE 2015, Y DEMÁS MODIFICACIONES, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **EL CONTRATANTE** POR UNA PARTE Y POR LA OTRA **GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE,** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.57.438.408, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL **GLORIA TORRES S.A.S,** IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. **901.3267.486-1**, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CLÁUSULAS ADICIONALES, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL CONTRATO, SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA** **CEDULA DE CIUDADANÍA: 84.458.523 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)**
CONTRATISTA	**GLORIA TORRES S.A.S,** **NIT. 901.3267.486-1** **REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 57.438.408**

OBJETO	COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:** ▪ SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ▪ ENTREGAR BIENES DE BUENA CALIDAD Y ACORDE CON LA NECESIDAD AQUÍ PLANTEADA. ▪ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO O CONTRATO A EFECTUAR. ▪ ENTREGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS. ▪ ACEPTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	DE LA **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE:** GARANTIZAR LA APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REALIZAR EL SEGUIMIENTO O SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO PREVIA CERTIFICACI6N DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
VALOR	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.233.000).**
FORMA DE PAGO	**EL HOSPITAL** PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DE LA FORMA: EL CIEN POR CIENTO [100%] DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN

	DEL MISMO Y LOS ANEXOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. EL PAGO SE HARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO O FACTURA SEGÚN SEA EL CASO. • CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. • CONSTANCIA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL [SALUD, PENSIÓN Y LOS DEMÁS A LOS QUE HAYA LUGAR. • Y EXISTA FLUJO DE CAJA POR PARTE DEL HOSPITAL. EN TODO CASO, SE PUEDE REALIZAR PAGOS PARCIALES HASTA EL MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CODIGO UNSPSC	53101600; 53101500; 53111600
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NO. 1596** DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023
GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** DEBERÁ OTORGAR UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A. **CUMPLIMIENTO:** POR EL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. B. **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** POR EL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

SUPERVISIÓN	**SUPERVISIÓN**: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA EJERCERÁ UNA VEZ LEGALIZADO EL CONTRATO, EL CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL GERENTE DE LA E.S.E, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTA ACTIVIDAD Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS Y SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ENTRE OTRAS, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO; B) BUSCAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CELEBRACIÓN DEL MISMO; C) EXIGIR AL CONTRATISTA LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS PRODUCIDOS, YA SEA EN MEDIO IMPRESO O POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO; D) EXIGIR AL CONTRATISTA JUNTO CON EL INFORME DE ACTIVIDADES, LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y ARL, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LAS NORMAS VIGENTES; E)VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; F) PROTEGER LOS DERECHOS DEL E.S.E, DEL CONTRATISTA Y DE LOS TERCEROS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL MISMO; G) REMITIR OPORTUNAMENTE A LA OFICINA DE GERENCIA LOS CUMPLIDOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, JUNTO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTOS DEL PAGO RESPECTIVO; H) INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA FINANCIERA SOBRE LAS IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. H) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** TIENE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIOS ORIGINADOS EN RECLAMACIONES DE TERCEROS, QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS.

AUSENCIA DE PRESTACIONES	POR EL PRESENTE CONTRATO, **EL CONTRATISTA** NO ADQUIERE VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** Y ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, NO TENDRÁ DERECHO A RECONOCIMIENTO DE NINGÚN OTRO EMOLUMENTO DISTINTO AL PAGO DEL VALOR DETERMINADO
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** CERTIFICA A LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** QUE SUS RECURSOS NO PROVIENEN NI SE DESTINAN AL EJERCICIO DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE DINEROS PROVENIENTES DE ÉSTAS O DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE DE LAVADO DE ACTIVOS O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EN TODO CASO, SI DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** O ALGUNOS DE SOCIOS O ADMINISTRADORES LLEGAREN A RESULTAR INMISCUIDOS EN UNA INVESTIGACIÓN DE CUALQUIER TIPO (PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC.) RELACIONADA CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, LAVADO DE DINERO O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, O FUESE INCLUIDO EN LISTAS DE CONTROL COMO LAS DE LA ONU, OFAC, ETC., LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** TIENE EL DERECHO DE TERMINAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO SIN QUE POR ESTE HECHO ESTÉ OBLIGADO A INDEMNIZAR NINGÚN TIPO DE PERJUICIO AL **CONTRATISTA.**

CESIÓN	EL PRESENTE CONTRATO ES INTUITO PERSONA Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ CEDERSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. -: ENTIÉNDASE INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY 80 DE 1993, CUANDO SE CUMPLAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS DISPOSICIONES.
CLAUSULA PENAL	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ESTE DARÁ DERECHO A LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** A QUE SE LES CANCELE UNA SUMA CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	LAS PARTES ACUERDAN SOMETER A LA DECISIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR POR RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN, DESARROLLO, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO REQUIERE PARA SU PERFECCIONAMIENTO DE LA FIRMA DE LAS PARTES, LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONTRATISTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LA REQUIERA.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, SEGÚN EL CDP RESPECTIVO
CONFIDENCIALIDAD	EN CASO DE QUE EXISTA INFORMACIÓN SUJETA A ALGUNA RESERVA LEGAL, LAS PARTES DEBEN MANTENER LA

	CONFIDENCIALIDAD DE ESTA INFORMACIÓN. PARA ELLO, DEBE COMUNICAR A LA OTRA PARTE QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA TIENE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.
CLAUSULA COMPROMISORIA	LAS PARTES CONVIENEN QUE UNA VEZ AGOTADAS LAS ETAPAS DE ARREGLO DIRECTO, CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN, SIN QUE ESTAS PROSPEREN, CONVENDRÁN QUE UNA VEZ EN EL EVENTO EN QUE SURJA ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LAS MISMAS, POR RAZÓN O CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTA POR UN **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, CUYO DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, INTEGRADO POR 2 ÁRBITROS DESIGNADOS CONFORME A LA LEY. LOS ARBITRAMENTOS QUE OCURRIEREN SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2279 DE 1991, LA LEY 23 DE 1991 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN LA MATERIA
CAUSALES DE TERMINACIÓN	LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, SIN PREVIO AVISO, POR CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: A.) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA. B.) NO RENDIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. C.) NO ACATAR LAS RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GERENTE DE LA ENTIDAD O EL INTERVENTOR, D.) EN GENERAL, POR CUALQUIER MOTIVO QUE AFECTE LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1.993 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES QUE HARÁN PARTE DE ESTE CONTRATO SON LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTO CUANDO SE CUMPLAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS DISPOSICIONES. DE IGUAL MODO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, MULTAS Y SANCIONES SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES ATINENTES A ESTE COMPROMISO, LAS PARTES ACUERDAN COMO LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA. Y COMO DOMICILIO CONTRACTUAL EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DONDE SE VENTILARÁN TODAS LAS CONTROVERSIAS Y EJECUCIONES, Y SE DEMANDARÁN LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONTRATO SE DERIVE ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.
NOTIFICACIONES	LOS AVISOS, SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES DEBAN HACER EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBEN CONSTAR POR ESCRITO Y SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE EFECTUADAS SÓLO SI SON ENTREGADAS PERSONALMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DISPUESTO EN EL SECOP II, Y LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR MENSAJE DE DATOS EN EL SECOP II

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION

Se reunieron los Doctores **MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT**, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, Doctor **JARID YESID THOMAS PADILLA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario y la Dra **BELKIS ROXANA OVALLE SEPULVEDA**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, miembros del Comité de Contratación de la E.S.E HUJMB, en concordancia con la Resolución 002 de 01 de enero del año 2021 *"por medio de la cual se crea el Comité de contratación de la ESE Hospital Universitario julio Méndez Barreneche"*; y teniendo en cuenta el Articulo 17 numeral 1 del Estatuto de Contratación de la institución, acuerdo 009 del 28 de Diciembre del 2015, el cual estipula que: *"cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se solicitará por escrito mínimo una oferta, la cual será evaluada por el comité de contratación designado por el gerente, quien recomendará la contratación siempre y cuando el oferente se ajuste a los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos."*

Teniendo en cuenta lo anterior, los aquí presente acuerdan recomendar, para la realización del **"COMPRAVENTA DE LA DOTACION CONSISTENTE EN EL VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE."**, a la propuesta presentada por la Persona Jurídica **GLORIA TORRES S.A.S,** identificada con el NIT 901.367.486-1, representada legalmente por **GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE,** identificada con le cédula de ciudadanía No. 57.438.408, toda vez que cumple con el requisito del monto estipulado en el artículo anteriormente mencionado, y adicional a ello, cuenta con la experiencia requerida; para suplir la necesidad imperiosa del servicio, ajustándose a los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos.

26 JUN 2023

MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT
Sub Administrativa y Financiera

JARID YESID THOMAS PADILLA
Jefe Oficina Jurídica y Control Disciplinario

BELKIS ROXANA OVALLE SEPULVEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
Sabrina Van-leenden Granados.
Abogada Contratación.